

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 1 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”* En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La alcaldía Municipal de Guarne Antioquia es una entidad territorial de carácter público, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con capacidad legal para la celebración de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior, se requiere de los insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de los servidores públicos, siendo la necesidad por cubrir la **“calibración de los recursos”**, que tienen como objetivo el seguimiento y la medición a los recursos que posee la entidad y que son necesarios para proporcionar la evidencia de la conformidad al producto y/o servicio que se presta según los requisitos determinados. La entidad debe establecer procesos para asegurarse de que el seguimiento y medición se realizan de manera coherente.

El Municipio de Guarne tiene algunos recursos, a saber: Sensor de Gases, Pesa individual 500g, Pesa individual 5kg, Pesa individual 10kg, Termohigrómetros digitales, Bascula digital, Recipiente volumétrico (serafín), Desfibriladores, Monitor de signos vitales, Monitor electro encéfalo grafico fetal, Sonómetro, entre otros; que requieren calibración y medición que permitan su correcto funcionamiento y que aseguren la fiabilidad de las lecturas de los recursos e instrumentos de medición, deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores, así como la conservación de

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 2 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

recursos y funcionamiento en condiciones de ambiente de trabajo adecuado, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo, correctivo y de calibración) descrito.

Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración de los recursos de seguimiento y de medición que posee la entidad, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes, así como la vida útil de cada uno de los recursos.

Lo anterior se hace necesario para asegurar que los recursos de seguimiento y de medición se encuentren dentro de las especificaciones requeridas para el uso, y por lo tanto deben estar calibrados y trazados a patrones nacionales o internacionales, según sea, pues contar con recurso de seguimiento y de medición calibrados, constituye una garantía y generan confianza para los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión.

El Municipio de Guarne no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración que garanticen el correcto funcionamiento de los recursos de seguimiento y de medición de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo, además las entidades del Estado deben enfocarse a desarrollar sus programas misionales y buscar en terceros las labores de apoyo que le permitan ser eficientes tanto en la parte operativa como en la utilización de los recursos, por lo que se hace necesario acudir al mercado a buscar empresas y/o personas que tengan el conocimiento, la experiencia y la competencia legal para prestar este tipo de servicios.

Debido a lo anterior se realiza proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 50 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regulen la materia.

No se encuentra articulado dentro del plan de desarrollo, ya que la ejecución del presente contrato se realizará con recursos propios, correspondientes a los Rubros presupuestales 30.2.1.2.02.02.008.01 Prestación de Servicios, destinación del gasto de funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CALIBRACIÓN DE LOS RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE"

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 3 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

CÓDIGO: 81141506

- **Grupo:** F - Servicios
- **Segmento 81:** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
- **Familia 8114:** Tecnologías de fabricación y metrología.
- **Clase 811415:** Servicios de pruebas y ensayos de materiales o productos.
- **Producto 81141506:** Ensayo de productos (incluye pruebas de laboratorio, ensayos de aptitud y control de calidad).

CÍDIGO: 81141504

- **Grupo:** F - Servicios
- **Segmento 81:** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
- **Grupo 8114:** Tecnologías de fabricación.
- **Familia 811415:** Servicios de pruebas y calibración.
- **Producto 81141504:** Reparación o calibración de pruebas de equipo.

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 738-2026

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”.

LINEA ESTRATEGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
PRODUCTO	N/A
CODIGO PROYECTO	N/A
ARTICULO PRESUPUESTAL	30.2.1.2.02.02.008.01 PRESTACION DE SERVICIOS.

No se encuentra articulado dentro del plan de desarrollo, ya que la ejecución del presente contrato se realizará con recursos propios, correspondientes al rubro presupuestal 30.2.1.2.02.02.008.01 PRESTACION DE SERVICIOS.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 4 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona jurídica o natural por contratar deberá:

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos y al cumplimiento de las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona jurídica y/o natural. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. El proponente NO debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 1150 de 2011 y la Ley 80 de 1993.
- Se ha de garantizar la prestación del servicio con recursos humanos, técnicos y logísticos propios de manera integral que se realizará en el Municipio de Guarne.
- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- La persona o entidad debe contar con recursos propios para ejecutar el servicio.
- Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
- Los recursos deberán cumplir los requerimientos del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO: 9001-2015.
- La experiencia será acreditada por medio de tres certificaciones que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Contar con personal idóneo para la prestación del servicio, conforme lo establecen los requisitos técnicos.
- El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 5 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

- El proveedor debe estar acreditado por ONAC, con base en los requisitos contenidos en la norma NTC-ISO-IEC 17025 o la norma internacional equivalente o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- Aportar Certificado de acreditación ante ONAC de los patrones a utilizar.
- Aportar Constancia de certificación bajo la NTC ISO 9001:2015 o que se encuentre en proceso de implementación.
- Los recursos sometidos a Calibración estarán regidos por los siguientes ítems:
 1. Variables: Temperatura, presión, humedad, peso, volumen, Talla, conductividad y pH.
 2. Característica de los instrumentos: Patrones con trazabilidad de la superintendencia de industria y comercio (SIC) o con la N.I.S.T.
- Características que debe cumplir el proveedor:
 1. Debe calibrar los equipos con patrones que tengan certificado de acreditación ONAC
 2. El tiempo de respuesta y entrega de certificados no debe superar a los 5 días hábiles después de realizado el servicio.
 3. El proveedor debe brindar apoyo en la realización del plan de gestión metrológica para los equipos contratados.
 4. Reporte de resultado con pruebas de falla, copia del certificado del patrón utilizado.
 5. El proveedor debe contar con personal competente para la realización de las calibraciones contratadas (demostrar competencia técnica por medio de certificados)
 6. Soporte técnico sobre operación de los recursos
 7. Calificación operacional: Constancia de certificación bajo la NTC ISO 9001:2015 o que se encuentre en proceso de implementación.
 8. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
 9. El contratista debe asumir los gastos originados por concepto de transporte y manutención de las personas a su cargo para el cumplimiento del objeto de la presente
- Características que debe cumplir el informe técnico:
 1. Contener logo de la ONAC
 2. Identificación de la Empresa
 3. Fecha de Calibración

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 6 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

4. Datos del equipo (marca, modelo, código interno, rango del equipo, resolución Invima)
5. Referencia método de calibración
6. Referencia patrón y su trazabilidad (copia del certificado). Incertidumbre de la calibración y resultado de calibración
7. Número de certificado
8. Paginación completa
9. Identificación y firma del responsable de aprobar la calibración
10. Declaración del laboratorio que realiza la calibración
11. Tiempo máximo para entrega del informe de calibración: 5 días

Los recursos sometidos a Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo estarán regidos por los siguientes ítems:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	SENSOR DE GASES	1
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
3	DETECTOR FETAL	1
4	PESA INDIVIDUAL DE 500 GR	1
5	PESA INDIVIDUAL DE 5KG	1
6	PESA INDIVIDUAL DE 10KG	1
7	SONOMETRO	1
8	DEFIBRILADOR	6
9	TERMOHIGROMETRO	3
10	PESA BEBES	1
11	BALANZA	1
12	RECIPIENTE VOLUMETRICO	1

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 7 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

2.5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento se presta con el propósito de verificar parámetros operativos en los recursos y evitar fallas, daños y deterioros en la misma; a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos.

Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad y se deberá optimizar el desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas.

Para este tipo de mantenimiento los recursos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento.

El contratista debe contar con personal especializado, con la experiencia solicitada y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna de acuerdo con el objeto contractual.

2.6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la asistencia y solución técnica para los recursos que presenten daños o deficiencias en su funcionamiento. El contratista debe prestar sus servicios una vez el supervisor del contrato realice la solicitud.

En este tipo de mantenimiento, de requerirse el traslado de los recursos a otro sitio para llevar a cabo las reparaciones, el contratista debe tener aprobación escrita del supervisor del contrato junto con una ficha de inventario en la que consten todas las características y especificaciones técnicas de los recursos y el tiempo que permanecerá fuera de las instalaciones de la entidad.

Una vez reparados, el contratista debe entregar los recursos en las instalaciones de la Alcaldía del MUNICIPIO DE GUARNE e informar al supervisor del contrato para que constate sus características técnicas y el estado en el que se devuelve, mediante subscripción de acta de entrega.

Los gastos de traslado correrán por parte del contratista.

2.7. PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

El personal que realizara las actividades contractuales debe ser Técnico/a en calibración de instrumentos que asegura la fiabilidad de las lecturas de los recursos e instrumentos de medición, es decir, se asegura que den las medidas correctas, sin desviaciones. Para ello es necesario, realizar una medición y comparar el valor obtenido con un patrón de referencia conocido.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 8 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el suministro por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 9 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

1. Garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio.
2. Realizar el servicio de repotenciamiento (mantenimiento) in-situ, en caso extremo que requiera trasladarse un equipo del sitio de instalación al taller o laboratorio del contratista, no debe generar ningún costo adicional para el MUNICIPIO.
3. Colocar a cada equipo repotenciado (mantenido) y calibrado un sello donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (repotenciación (mantenimiento) / calibración), fecha de realización, fecha de la próxima repotenciación (mantenimiento) / calibración). Dicho sello deberá contener el logo de ONAC.
4. Enviar un funcionario de la empresa a explicarle al supervisor contractual, el resultado arrojado por cada equipo y evidenciarle que los patrones con los que fueron calibrados los equipos se encuentran actualmente acreditados ante ONAC.
5. Realizar un diagnóstico previo de los recursos del Municipio.
6. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar el servicio oportunamente y con calidad.
8. Atender a los llamados que le haga el municipio para una mejor prestación del servicio
9. Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para su buen y normal cumplimiento.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las leyes y normas vigentes aplicables al objeto contratado
11. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
12. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante.
13. Presentar informe de las actividades realizadas incluyendo: identificación de la empresa, fecha de calibración, datos del equipo (marca, modelo, código interno, rango del equipo, resolución etc.), referencia del equipo, método de calibración, referencia patrón y su trazabilidad (copia del certificado), incertidumbre de la calibración, resultado de calibración, número de certificado, paginación completa, identificación y firma del responsable de aprobar, declaración del laboratorio que realiza la calibración y evidencias (fotográficas, audios, actas, entre otros).
14. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
15. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna.
16. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades requeridas a demanda, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 10 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

17. Capacitar a los funcionarios involucrados en el proceso de calibración dentro del Municipio, en cuanto a la interpretación y análisis de los resultados obtenidos en cada certificado.
18. La capacitación de la que trata la obligación anterior deberá certificársela a cada uno de los funcionarios y/o contratistas que la reciba.
19. Entregar al Municipio de Guarne los materiales oportunamente y que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la respectiva vigencia fiscal, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona

el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 11 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Esta modalidad de contratación tiene su regulación en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado y al histórico de necesidades de la entidad, se calcula el valor total en DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente contrato.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1273 del 19 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 30.2.1.2.02.02.008.01 PRESTACION DE SERVICIOS.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 0
Sistema General de Participación(SGP)	\$ 0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$ 0
Recursos propios	\$ 12.000.000
Recursos de crédito	\$ 0
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el (los) CDP)	\$ 12.000.000

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 12 de 18
			Vigencia: 05/04/2021

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas parciales de pago previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y visto bueno del supervisor del contrato, una vez se realice la prestación de servicios acorde e idónea con la propuesta presentada por el contratista.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión).

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el **MUNICIPIO DE GUARNE**, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



Vigencia: 05/04/2021

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OCUPACIONAL	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 04 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIOECONÓMICO	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 04 meses	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIOECONÓMICO	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2 No.	Funcionario delegado	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 04 meses	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 15 de 18

Vigencia: 05/04/2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OS	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 04 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIAL	INTERNO	PLANIFICACIÓN	OP/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. julio 2020	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.





ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 16 de 18

Vigencia: 05/04/2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	INTEREXTERNA	EJECUCION	ES/O/P/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Vibración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Desde la firma del acta de inicio	Duración contrato 04 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el contrato, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución de este. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales correspondientes al contrato a ejecutar. Dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 17 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad del servicio: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.7 el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del Contrato.

11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. La supervisión estará a cargo del funcionario que ejerza el cargo de ALMACENISTA MUNICIPAL, pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen relación directa con el objeto del contrato a suscribir. El supervisor deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la Ley, de conformidad con el Manual de Interventoría adoptado para el municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en los estudios previos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

Por todo lo anterior el Municipio de Guarne, conforme al Decreto 1082 de 2015, cumple con la exigencia señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 18 de 18
		Vigencia: 05/04/2021

Requisitos Habilitantes:

1. Certificado de acreditación ante ONAC.
2. Certificado de acreditación ante ONAC de los patrones a utilizar.
3. Constancia de certificación bajo la NTC ISO 9001:2015 o que se encuentre en proceso de implementación
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
5. Fotocopia de la cédula del representante legal
6. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
7. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
8. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (últimos seis meses).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal y Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Certificado REDAM.
10. La experiencia será acreditada por medio de tres certificaciones que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Guarne, julio 2026

Proyectó: Alejandro Gallego Zapata, Almacenista General SGHSA

Revisó: Julio Cesar Ossa, Asesor Jurídico SGHSA

Aprobó: Carlos Mauricio Baena Cadavid, secretario de GHSA

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   